

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine a inserción de la ley en la GACETA—ART 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Imediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

(«Gaceta» del 10 de Abril de 1936)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacantes varias plazas de Directores de Bandas de Música municipales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se anuncien a concurso, para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el presente concurso todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Directores de Bandas de Música, incluidos en el Escalafón definitivo, aprobado por Orden de 9 de Diciembre de 1935 (*Gaceta* del 13).

2.ª Los concursantes solicitarán las vacantes en instancias dirigidas a las Corporaciones municipales interesadas, acompañando certificación acreditativa de pertenecer a dicho Cuerpo técnico, y pudiendo aportar cuantos méritos consideren oportunos.

3.ª Dentro de los quince días siguientes a la terminación del concurso, las Corporaciones municipales procederán a examinar las diferentes solicitudes presentadas y nombrarán al que haya de desempeñar la plaza, observándose para su designación las circunstancias que determina el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

4.ª Una vez resuelto el concurso, darán cuenta los Ayuntamientos, por conducto del Gobierno civil respectivo, a este Ministerio del nombramiento efectuado, remitiéndose testimonio literal del acta de la sesión en que se hiciera el nombramiento.

5.ª Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta convocatoria, y los Alcaldes cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en que exista la vacante.

Lo que comunico a V. I. para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y exacto cumplimiento. Madrid 9 de Abril de 1936.—P. D., Miguel Cuevas.—Señor Director general de Administración local.

Dirección general de Administración

Excmos. Sres.: De conformidad con la Orden Ministerial de esta fecha, y con arreglo a las bases que en la misma figuran, se anuncian a

concurso las plazas de Directores de Bandas de Música municipales detalladas en la adjunta relación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 9 de Abril de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.—Señores Gobernadores civiles de...

Relación de vacantes de Directores de Bandas de Música municipales que se anuncian a concurso:

Guadalajara: Sigüenza; segunda categoría, sexta clase, 3.750 pesetas.

Valencia: Ollería; segunda categoría, sexta clase, 3.000 pesetas.

Valladolid: Tudela de Duero; segunda categoría, sexta clase, 3.000 pesetas.

(«Gaceta» del 27 de Abril de 1936).

En virtud de concurso anunciado por Orden de este Ministerio fecha 29 de Noviembre de 1935 (*Gaceta* del 1.º de Diciembre), han sido nombrados Interventores de Fondos por los Ayuntamientos que se citan los señores que a continuación se expresan; advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento no la convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 25 de Abril de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

Relación que se cita

Huesca, Jaca, D. Julio Cortés Martínez.
Salamanca, Ciudad Rodrigo, D. Heliodoro Fernández Caraballo.

Aigemesí, Valencia, D. José María Picazo Burriel.

Zamora, capital, D. Julio Cortés Martínez.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Según me comunica el Sr. Delegado de la Sociedad General de Autores de España, sección de Salamanca y Zamora, con fecha de ayer, ha sido nombrado Representante de dicha Sociedad en Villalobos y Vega de Villalobos, D. Isidro Burón Martín, con residencia en Villalobos, para que autorice y perciba los derechos

de representación y ejecución de las obras de todos los autores y compositores españoles y extranjeros, conforme a las disposiciones legales sobre propiedad intelectual.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 3.º de la disposición de 27 de Junio de 1896.

Zamora 30 de Abril de 1936.

El Gobernador,

Luis Lavín Gautier.

Sección Administrativa de 1.ª enseñanza DE ZAMORA

En cumplimiento de lo ordenado en los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934, (*Gacetas* del 15, 22 y 29 del mismo) y Ordenes de 24 de Enero de 1935 (*Gaceta* del 5 de Febrero) y 14 de Febrero del año actual *Gaceta* del 20', se anuncian para su provisión en propiedad por los turnos que se expresan a continuación, las Escuelas siguientes:

Para proveer en Maestros

Por traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes.

Localidad, Ceadea; Ayuntamiento, Ceadea; clase de la Escuela, mixta, censo de población, 240.

Los Maestros que reúnan las condiciones legales para solicitar expresada Escuela, presentarán sus instancias en esta Sección hasta las diez horas del día 15 de Mayo próximo, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, acompañando a las mismas sus hojas de servicios certificadas y partida de matrimonio los consortes y cuantos documentos justifiquen sus derechos. La adjudicación de las vacantes se efectuará en esta Sección, a las once del día 15 de Mayo próximo ya citado, por la Junta de Autoridades de 1.ª enseñanza.

Zamora 30 de Abril de 1936.—El Jefe de la Sección, Juan Santos. R-1620

Diputación provincial de Zamora

Colonia de enfermos pretuberculosos

CONCURSO

La Comisión gestora, en sesión de 25 del actual, acordó abrir concurso, por término de quince días naturales, a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que los parientes más inmediatos o representantes legales de niños pretuberculosos, puedan solicitar la estancia gratuita en el Sanatorio propiedad de la Diputación, en San Martín de Castañeda, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Solicitud del padre o tutor a la Comisión gestora, indicando la profesión del peticionario.

2.ª No padecer el interesado enfermedad tuberculosa, contagiosa, cardíaca, o cualquiera otra que a juicio del facultativo pueda perjudicar al niño en su estancia en el Preventorio, o cause peligro para los compañeros, justificado por dictamen o informe del Médico titular del pueblo.

3.ª Ser los padres pobres en sentido legal, lo que se justificará mediante certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento respectivo, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, comprensiva de las cantidades líquidas que satisfaga el solicitante por contribución rústica, urbana, pecuaria e industrial. La cantidad que ha de servir de cómputo será la que rige para los Establecimientos de Beneficencia provincial.

4.ª Certificación de buena conducta de los padres, expedida por el Sr. Alcalde y del niño por el Sr. Maestro.

5.ª Certificación de hallarse vacunado y revacunado y de la edad, que no podrá ser menor de ocho años ni exceder de catorce en la fecha en que se traslade al Sanatorio.

El número de plazas, independientemente de las que disfrutará los asilados de la Casa Expósitos, será de 40, otorgándose 12 al partido de Zamora con la capital, y 4 a cada uno de los siete partidos restantes.

Si alguno de los partidos judiciales no completara el número que se le asigna, se adjudicarán las plazas a los restantes en forma reglamentaria, y se aún hubiese vacantes, a los asilados de la Casa de Expósitos.

La instancia (en papel de 0'25 pesetas, así como el expediente de pobreza), serán dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación y examinadas en unión de los justificantes por la Comisión gestora, y el acuerdo que recaiga será comunicado a los solicitantes para que, caso de serles favorables, se personen los enfermos de los partidos de Alcañices, Bermillo, Fuentesalco, Villalpando y Zamora, en el día y hora que se les señale, en el Hospicio provincial, a ser reconocidos por el Médico de la Beneficencia provincial D. Felipe Anciones, que determinará si técnicamente procede o no a la admisión en el Establecimiento de referencia.

Los enfermos de Benavente y Toro, sufrirán el reconocimiento médico en los Hospitales provinciales de dichas cabezas de partido y lo practicarán los facultativos de la Beneficencia provincial y los solicitantes que residan en el partido de Puebla de Sanabria, serán reconocidos por D. Antonio García, Médico titular de Galende, evitándose así los gastos y molestias de tener que venir a Zamora con dicho fin y trasladarse nuevamente a San Martín de Castañeda, los que se hallen en condición de ocupar plaza en el Sanatorio.

La propuesta favorable de los señores Médicos no presupone la admisión si hubiese exceso de solicitantes.

Para el traslado de los niños al Sanatorio, se señalará oportunamente el día y hora en que hayan de presentarse en la Casa de Expósitos de esta ciudad, con excepción de los residentes en el partido de Puebla de Sanabria; entendiéndose que renuncian a su derecho caso de no presentarse el día y hora señalados, sin causa justificada con anterioridad.

Es obligatorio acompañarse de un saquito marcado con sus iniciales, en el que llevarán una muda completa, un pantalón de repuesto y una prenda de abrigo, seis pañuelos de mano y otro calzado además del puesto.

El niño que por su conducta se haga acreedor a ello, podrá ser reintegrado a sus padres o tutores, previo acuerdo de la Comisión gestora, oída la Hermana de la Caridad, encargada del Establecimiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zamora 28 de Abril de 1936.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.

ANUNCIO

La Comisión gestora de la Excm. Diputación, en sesión del día 25 del actual, acordó llevar a cabo por contrata, previa subasta, las obras de conservación en los kilómetros 2 y 7 del camino vecinal de Toro a Castronuevo: varios tramos en los kilómetros 1 al 6 del de Peleagonzalo a la carretera de Toro a Pedrosillo; kilómetros 15 al 18 del de La Hiniesta a Carbajales; kilómetros 2 y 3 del de Tapioles a Villalpando; varios tramos en los kilómetros 8 al 13 del de Moreruela de los Infanzones a Cubillos; kilómetros 1 al 3 del de Santa Cristina a Villaeva de Valverde; kilómetros 12 al 15 del de Morales de Rey a Alcubilla de Nogales y kilómetros 11 al 13 del de Puente de Tera a Cional.

Anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia este acuerdo a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, aplicable por disposición del artículo 119 del Estatuto provincial, para que en el plazo de cinco días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes en la Secretaría de la Excelentísima Diputación, durante las horas de oficina; con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Zamora 28 de Abril de 1936.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, A. Casaseca. R-1635

Administración de Propiedades y Contribución territorial

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de la riqueza rústica de los términos municipales que al final se relacionan, que desde esta fecha y durante ocho días, estarán expuestos al público en los Ayuntamientos respectivos, los padrones de la contribución por rústica para el próximo ejercicio de 1936-37, pudiendo formular ante la Junta pericial las reclamaciones que estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 2 de Mayo de 1936.—El Administrador, José Sevilla. R-1641

Relación que se cita

Vallesa de la Guareña.

FERRERAS DE ABAJO

Don José Diego Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ferreras de abajo.

Hago saber; Que para reforzar el capítulo 18 del presupuesto actual, por ser insuficiente la consignación del mismo, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, ha propuesto dentro del presupuesto ordinario, se verifique la transferencia de quinientas treinta y una pesetas con cuarenta céntimos.

Pesetas

Del capítulo 1.º, artículo 2.º, partida 1.ª 531'40

Al capítulo 18, artículo único 531'40

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se expone al público esta propuesta por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ella puedan examinarla los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Ferreras de abajo 21 de Abril de 1936.—El Alcalde, José Diego, R-1598

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Don Avelino Contero Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que el día 21 del próximo mes de Mayo, a las once de la mañana, se verificará

en estas Casas Consistoriales la subasta de una yegua aparecida en el término de Castropepe, (anejo a este Ayuntamiento), bajo el tipo y condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de todo el que tenga interés en acudir a la misma.

Villanueva de Azoague 29 de Abril de 1936. El Alcalde, Avelino Contero. R-1632

Jefatura de Obras públicas

Vehículos de tracción animal

CIRCULAR

A pesar de haberse dirigido directamente esta Jefatura a los Sr. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, interesándoles que diesen cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 304 del Código de la Circulación, aprobado por Decreto de 25 de Septiembre de 1934, a cuyo efecto se acompañaban los impresos necesarios a tal objeto, este importante servicio no ha sido realizado por dichas Autoridades locales, y siendo necesario que con toda urgencia se devuelvan cubiertos debidamente los mencionados estados a esta Jefatura, por tener interesado la Superioridad el cumplimiento de la Estadística de los vehículos de tracción animal autorizados para circular por las carreteras, espero del celo de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, que aún no hubiesen cumplido este servicio, que en el plazo máximo de ocho días lo cumplieren, enviando a esta Jefatura de Obras públicas la documentación que se les interesa.

Zamora 30 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido la Estadística de vehículos de tracción animal totalizada, en 31 de Diciembre de 1935.

Alcañices, Alcubilla de Nogales, Almaraz, Almeida, Andavías, Arcenillas, Arcos de la Polvorosa, Argañín, Argusino, Arquillos, Badilla, Belver de los Montes, Benavente, Benegiles, Bermillo de Sayago, Bóveda de Toro (La), Boya, Bretó, Burganes de Valverde, Cabañas de Sayago, Cazadilla de Tera, Cañizal, Carbajales de Alba, Carrascal, Castrillo de la Guareña, Castroverde de Campos, Ceadea, Cernadilla, Cibanal, Cional, Cobrerros, Codesal, Coreses, Cubillos, Cuelgamures, Donado, Escuadro, Fardón, Fariza, Fermoselle, Ferreras de arriba, Figueruela de arriba, Fonfria, Formariz, Fornillos de Fermoselle, Fresno de la Ribera, Fuente Encalada, Fuentes de Ropel, Fuentespreadas, Gallegos del Río, Gamones, Guarrate, Hermisende, Losacino, Losacio, Maderal (El), Madridanos, Mahide, Maire de Castroponce, Malva, Manganeses de la Polvorosa, Manzanal de arriba, Manzanal de los Infantes, Matilla la Seca, Mayalde, Micerces de Tera, Mogatar, Molacillos, Moral de Sayago, Moraleja del Vino, Moraleja de Sayago, Moralina, Moreruela de Tábara, Muelas de los Caballeros, Muelas del Pan, Muga de Sayago, Otero de Sanabria, Pajares, Palacios del Pan, Palazuelo de Sayago, Pedralba de la Pradería, Peleas de abajo, Peleas de arriba, Peñausende, Perdígón (El), Pereruela, Pías, Pinilla de Toro, Píno, Piñuel, Pobladura del Valle, Pobladura de Valderaduey, Pontejos, Pozoantiguo, Pozuelo de Tábara, Prado, Puebla de Valverde, Quintanilla del Monte, Quintanilla del Olmo, Rabanales, Rábano de Aliste, Requejo, Revellinos, Robleda, Rosinos de Vidriales, Samir de los Caños, San Ciprián, San Miguel de la Ribera, San Pedro de Ceque, San Pedro de la Viña, San Pedro de Zamudia, Santa María de Valverde, Santa María de la Vega, Santibañez de Vidriales, Santovenia, Sanzoles, Sitrama de Tera, Sogo, Tagarabuena, Tapioles, Tardemez, Tardobispo, Terroso, Torres, Trabazos, Trefacio, Tuda (La), Uña de Quintana, Valcabado, Valdescorriel, Vega de Tera, Vegaltrave, Villageriz, Villalube, Villamor de la Ladre, Villamor de los Escuderos, Villanueva de Campeán, Villanueva del Campo, Villaralbo, Villardefallaves, Villar del Buey, Villardiegua de la Ribera, Villaseco y Viñas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

RELACION DE PROPIETARIOS QUE SE CITA

Término municipal de Zamora (Véase el número 54)

Finca núm.	Nombre del propietario	Residencia	Pago o paraje
175	Fernando Román	Valdeperdices	Parcela núm. 6
176	Antonio Serrano	Idem	Idem
177	Sebastián Teruelo	Idem	Idem
178	Ramón Macías	Idem	Idem
179	José Prieto	Idem	Idem
180	Jacinto Martín	Idem	Idem
181	Avelino Rodrigo	Idem	Idem
182	Marcos Rodrigo	Idem	Idem
183	Juan Rodrigo	Idem	Idem
184	Geminiano Ballesteros	Idem	Idem
185	Luis Gregorio	Idem	Idem
186	Baltasar Marcos	Idem	Idem
187	José Román	Idem	Idem
188	Agustín Berrocal	Idem	Idem
189	Ramón Macías	Idem	Idem
190	Marcos Rodrigo	Idem	Idem
191	Ayuntamiento	Idem	C. Retalacarcel
192	Bonifacio Gregorio	Idem	Parcela núm. 6
193	Juan Ranilla	Almendra	Idem
194	Tomás Martín	Valdeperdices	Idem
195	José Prieto	Idem	Idem
196	Sebastián Teruelo	Idem	Idem
197	Miguel Román	Idem	Idem
198	Luis Gregorio	Idem	Idem
199	Geminiano Ballesteros	Idem	Idem
200	Teodoro Abad	Idem	Idem
201	Marcos Rodríguez	Idem	Idem
202	Luis Gregorio	Idem	Idem
203	Teodoro Abad	Idem	Idem
204	Antonio Abad	Idem	Idem
205	Avelino Rodrigo	Idem	Idem
206	Agustín Berrocal	Idem	Idem
207	Bonifacio Gregorio	Idem	Idem
208	José Román	Idem	Idem

Término municipal de Valdeperdices

(anejo de San Pedro de la Nave)

209	E. (A. de Ganaderos)	Madrid	C. las Maravillas
210	Julián Gregorio	Valdeperdices	Parcela núm. 8
211	Félix Silva	Andavías	Idem
212	Ángel Marcos	Valdeperdices	Idem
213	Félix Silva	Andavías	Idem
214	Antonio Martín	Valdeperdices	Idem
215	Avelino Rodrigo	Idem	Idem
216	E. (A. de Ganaderos)	Madrid	C. entre el 6 y el 8
217	Idem	Idem	C. Valdeperdices
218	Avelino Rodrigo	Valdeperdices	Parcela núm. 8
219	Feliciano Malillos	Palacios	Idem
220	H. de Felipe Prieto	Idem	Idem
221	Isidro González	Idem	Idem
222	Anselmo Refoyo Viñas	Idem	Idem
223	Julián Gregorio	Valdeperdices	Idem
224	Aurelio Refoyo Prieto	Andavías	Idem
225	Luis Giraldo	Palacios	Idem
226	H. de Ángel Prieto	Idem	Idem
227	Ayuntamiento	Valdeperdices	C. del Carbonar
228	Juan Manuel Rodrigo	Palacios	Parcela núm. 8
229	Ayuntamiento	Valdeperdices	C. del Carbonar
230	Juan Manuel Rodrigo	Palacios	Parcela núm. 8
231	Juan Manuel Serrano	Valdeperdices	Idem
232	Manuel Castaño	Idem	Idem
233	José María Castaño	Palacios	Idem
234	Wenceslao Martín	Idem	Idem
235	Juan Martín	Idem	Idem
236	Juan Manuel Rodrigo	Idem	Idem
237	Isidro González	Idem	Idem
238	Bernardino Rodríguez	Andavías	Idem
239	Manuel Felipe	Palacios	Idem
240	Juan Domínguez	Idem	Idem
241	Blas Calvo	Idem	Idem
242	Julián Gregorio	Valdeperdices	Idem
243	H. Maximio Sánchez	Andavías	Idem
244	Atanasio Martín	Valdeperdices	Idem
245	Fabriciano Malillos	Palacios	Idem
246	Anselmo Refoyo Prieto	Andavías	Idem
247	Ayuntamiento	Valdeperdices	Camino Valdeperdices Zamora
248	Juan Manuel Rodrigo	Palacios	Parcela núm. 8
249	Félix Silva	Andavías	Idem
250	Blas Calvo	Palacios	Idem
251	Anselmo Refoyo Prieto	Andavías	Idem

252	E. (A. de Ganaderos)	Madrid	C. de Pelloteros
253	Julián Gregorio	Valdeperdices	Los Llanos
254	Avelino Rodrigo	Idem	Idem
255	Ayuntamiento	Idem	C. Los Llanos

Término municipal de Palacios del Pan

256	Donata Malillos	Palacios del Pan	Los Apalios
257	José Maños	Idem	Idem
258	Pedro Castaño	Idem	Idem
259	Fernando Refoyo	Idem	Idem
260	Santiago Miguel	Idem	Idem
261	Isidro González	Idem	Idem
262	Laureano José	Idem	Idem
263	Agustín Piriz	Idem	Idem
264	Eusebio Refoyo	Idem	Idem
265	Alonso Rodrigo	Valdeperdices	Idem
266	Magín Román	Palacios	Idem
267	Maximino Miguel	Idem	Idem
268	Juan Prieto	Idem	Idem
269	Celestino Refoyo	Idem	Idem
270	Guillermo Martín	Andavías	Idem
271	Valeriano Domínguez	Palacios	Idem
272	Marcos Diego	Idem	Idem
273	Rosalía Pardo	Idem	Idem
274	Ventura Pardo	Idem	Idem
275	Agustín Piriz	Idem	Idem
276	Anselmo Refoyo	Idem	Idem
277	Eusebio Refoyo	Idem	Idem
278	Teodora Giraldo	Idem	Idem
279	Donata Malillos	Idem	Idem
280	Antonio Pino	Idem	Idem
281	H. de Cirilo Malillos	Idem	Idem
282	Antonio Pino	Idem	Idem
283	Estanislao Prada	Idem	Idem
284	Pascual Pérez	Andavías	Idem
285	José Macías	Palacios	Idem
286	Ángel Macías	Idem	Idem
287	Fabriciano Malillos	Idem	Idem
288	Eduardo Prieto	Idem	Idem
289	Anselmo Refoyo Prieto	Idem	Idem
290	Juan Prieto	Idem	Idem
291	Pedro Castaño	Idem	Idem
292	José María Castaño Diego	Idem	Idem
293	Marcos Diego	Idem	Idem
294	Ayuntamiento	Idem	C. de la Peña Santa Eulalia
295	Común	Palacios	P. Santa Eulalia
296	Bautista Domínguez	Idem	Barrancones
297	Juan Martín Macías	Idem	Idem
298	Sebastián Prieto	Idem	Idem
299	Andrés Domínguez	Idem	Idem
300	Valeriano Domínguez	Idem	Idem
301	Santiago Miguel	Idem	Idem
302	Anselmo Refoyo Prieto	Idem	Idem
303	Fernando Refoyo	Idem	Idem
304	Fabriciano Malillos	Idem	Idem
305	Ayuntamiento	Idem	C. de la Sillada
306	Isidro González	Idem	Idem
307	Adelaida Rodríguez	Idem	V. San Esteban
308	Antonio Rodríguez	Zamora	Idem
309	Antonio Prieto	Palacios	Idem
310	Antonio Rodríguez	Zamora	Idem
311	Juan Martín Marcos	Palacios	Idem
312	Juan Domínguez	Idem	Idem
313	Lucas de Pedro Crespo	Andavías	Idem
314	Valeriano Domínguez	Palacios	Idem
315	Claudina Antón	Idem	Idem
316	H. de Antonio Fernández	Idem	Idem
317	Anselmo Prieto Macías	Idem	Idem
318	Antonio Rodríguez	Zamora	Idem
319	Maximina Sánchez	Andavías	Idem
320	Ayuntamiento	Palacios	C. Espino Ancho
321	Felipe Vizán	Idem	Teso Redondo
322	Feliciano José	Idem	Idem
323	Sociedad Civil	Idem	P. Espino Ancho
324	Teodoro Refoyo	Andavías	Peñicalafragua
325	Blas Calvo	Palacios	Idem
326	Ayuntamiento	Idem	Camino Zamora
327	Juan Prieto	Idem	Teso Molino
328	Gregorio Baz	Andavías	Hoyo Labradores
329	Isaías Castaño	Idem	Idem
330	Desconocido	Idem	Idem
331	Rosario Martín	La Hiniesta	Idem
332	Juan Andrés Cabezas	Andavías	Idem
333	Policarpo Silva	Idem	Idem
334	Celedonio Carrión	Idem	Idem
335	Marcos X	Idem	Idem
336	Bernardino Rodríguez	Idem	Idem
337	Estanislao Viñas	Idem	Idem
338	Leoncio Garrido	Idem	Idem
339	Desconocida	Idem	Idem

Término municipal de Andavías del Pan

340	Desconocido	Andavías	Los Labraos
341	Alfredo Prieto	Idem	Idem
342	Ayuntamiento	Idem	Idem
343	Idem	Idem	Camino
344	Juan Andrés Cabezas	Idem	Idem
345	Ismael Malillos	Idem	Idem
346	Teodoro Nieto	Idem	Idem
347	Hermínía Viñas	Idem	Los Labraos
348	Fabriciano Cid	Zamora	Idem
349	Sebastián Carretero	Andavías	Idem
350	Diputación P. Zamora	Zamora	C. La Hiniesta a Carbajales
			La Era abajo
351	Fabriciano Cid	Idem	Idem
352	Antonio Rodríguez	Idem	C. la Era Baja
353	Ayuntamiento	Andavías	P. comunal
354	Idem	Idem	Idem
355	Antonio Rodríguez	Zamora	C. la Era Baja
356	Fabriciano Cid	Idem	Idem
357	Francisco Hernández	Andavías	Gargallón
357	Bis H. Crisanto García	Idem	Idem
358	Arsenio Martín	Idem	Idem
359	Ayuntamiento	Idem	C. del Barrero
360	Idem	Idem	Idem
361	José Silva	Idem	La Patera
362	Fabriciano Cid	Zamora	Idem
363	Ayuntamiento	Andavías	C. Cementerio
364	Gregorio Baz	Idem	Idem
365	Ayuntamiento	Idem	C. Carro Zamora
366	Maximína Carretero	Idem	Idem
367	José Malillos	Idem	Idem
368	Ayuntamiento	Idem	Idem
369	Antonio Rodríguez	Zamora	Idem
370	Antonio Román	Andavías	Idem
371	Pedro Nieto	Idem	Idem
372	Serapio Nieto	Idem	Idem
373	Fabriciano Cid	Idem	Idem
374	Florentino Rodríguez	Idem	Idem
375	Antonio Rodríguez	Zamora	Idem
376	Lázaro Nieto	Andavías	Fuente la Rana
377	Mariano Sancho	Idem	Idem
378	Fabriciano Cid	Zamora	Idem
379	Ayuntamiento	Andavías	Idem
380	Idem	Idem	C. Prado la Viña
381	Fabriciano Cid	Zamora	Idem
382	Luisa Hernández	Andavías	Idem
383	Aurelio Espada	Idem	Idem
384	Antonio Rodríguez	Zamora	Idem
385	Leoncío Garrido	Andavías	Idem
386	Antonio Jarero	Idem	Idem
387	Manuela Pérez	Idem	Idem
388	Fabriciano Cid	Idem	Idem
389	Policarpo Hernández	Idem	Idem
390	Fabriciano Cid	Zamora	Idem
391	Ulpiano Malillos	Andavías	Idem
392	Antonio Rodríguez	Zamora	Idem
393	Victorio Nieto	Andavías	Idem
394	Lisardo González	Idem	Idem
395	Antonio Rodríguez	Zamora	Idem
396	Aurelio Espada	Andavías	Idem
397	Daniel Ríos	Idem	Idem
398	H. de Cirilo Malillos	Idem	Idem
399	Fabriciano Cid	Zamora	Idem
400	Teodoro Refoyo	Andavías	Idem
401	Fabriciano Cid	Zamora	Idem
402	Ayuntamiento	Andavías	C. V. San Pedro
403	Lucas de Pedro	Idem	Idem
404	Ayuntamiento	Idem	Idem
405	Antonio Rodríguez	Zamora	Idem
406	Francisco Prieto	Andavías	Idem
407	Fabriciano Cid	Zamora	Idem
408	Fidel Viñas	Andavías	Idem
409	Ayuntamiento	Idem	Idem
410	Daniel Ríos	Idem	Idem
411	Fabriciano Cid	Zamora	Idem
412	Policarpo Hernández	Andavías	C. María Ancho
413	Ayuntamiento	Idem	Idem
414	Gregorio Baz	Idem	Idem
415	Ulpiano Malillos	Idem	Idem
416	Fabriciano Cid	Zamora	Idem
417	Paula Cancelo	Andavías	Idem
418	Fabriciano Cid	Zamora	Idem
419	Desconocido	Andavías	Idem
420	Idem	Idem	Idem
421	Leoncío Garrido	Idem	Idem
422	Fabriciano Cid	Zamora	Idem
423	Ayuntamiento	Andavías	C. de Cubillos
424	Fabriciano Cid	Zamora	Idem
425	Antonio Rodríguez	Idem	Idem
426	Severino Carretero	Andavías	Idem
427	Policarpo Silva	Idem	Idem
428	Gregorio Baz	Idem	Idem

429	Ayuntamiento	Andavías	C. de Cubillos
430	Ulpiano Malillos	Idem	Mariancha
431	Ayuntamiento	Idem	Vereda Real
432	Antonio Rodríguez	Zamora	Idem
433	F. C. Zamora Coruña	3.ª Jefatura de Estudios y Construcciones F. C. (Zamora)	F. C. Z. C.
		Zamora	Idem
434	Fabriciano Cid	Andavías	Mariancha
435	Gregorio Baz	Idem	Idem
436	Lázaro Nieto	Zamora	Idem
437	Antonio Rodríguez	Andavías	Idem
438	Florentino Rodríguez	Idem	Idem
439	Antonio Jarero	Zamora	Idem
440	Fabriciano Cid	Idem	Idem

Término municipal de Montamarta

441	Conde de Guevara	Madrid	H. de Mariancha
442	Manuel Requejo	Zamora	Idem
443	Saturnino Martín	Montamarta	Idem
444	Severiano Martín	Idem	Idem
445	Braulio Martín	Idem	Idem
446	Asela Arias	Idem	Idem
447	Conde de Guevara	Madrid	Idem
448	Natalia Bobo	Zamora	Idem
449	Felipe Abad	Montamarta	Idem
450	Manuel Pérez	Idem	Alto la Torre
451	José Vicente	Idem	Idem
452	Manuel González	Idem	Idem
453	Primitivo Pérez	Idem	Idem
454	Ayuntamiento	Idem	Prado Sandin
455	Eugenio Herrero	Zamora	Idem
456	Enrique Gago	Montamarta	Idem
457	Saturnino Martín	Idem	Idem
458	Félix Lorenzo	Idem	Idem
459	Félix Lorenzo	Idem	Prado las Dueñas
460	Ayuntamiento	Idem	Idem
461	Apolinar López	Zamora	Idem
462	H. de José Cid	Idem	Idem
463	Apolinar López	Idem	Idem
464	Eugenio Herrero	Idem	Idem
465	E. A. de Ganaderos	Madrid	V. Vieja Perenal
466	Ayuntamiento	Montamarta	C. Fuente Per
467	Felipe Mezquita	Idem	Idem
468	Ayuntamiento	Idem	P. de las Arrieras
			Idem
469	Ignacio Casas	Montamarta	Idem
470	Obras públicas	Zamora	C. de Villacastina Vigo
			Las Arrieras
471	Félix Lorenzo Seco	Montamarta	El Piélago
472	María Suarez de Deza	Madrid	C. de los Chopos
473	Ayuntamiento	Montamarta	Idem
474	Rita Fernández	Madrid	El Piélago
475	Lorenzo Lozano	Montamarta	Idem
476	Pedro Espina	Idem	Idem
477	Pedro Silva	Idem	Idem
478	Ayuntamiento	Idem	C. de Moreruela
479	Eugenio Herrero	Zamora	Idem
480	Félix Lorenzo Seco	Montamarta	Prado Majuelo
481	Ayuntamiento	Idem	C. Prado Majuelo a Cerecinos
			Prado Majuelo
482	Casimiro Bartolomé	Montamarta	Teso la Encina
483	Saturnino Martín	Idem	Idem
484	Pedro Rodríguez	Idem	Idem
485	Félix Cid	Zamora	Idem
486	Pedro Silva	Montamarta	Idem
487	Casimiro Bartolomé	Idem	Idem
488	Amador Felipe	Idem	Idem
489	Ayuntamiento	Idem	Prado de las Callejinas
			Idem
490	H. de Perfecto Gallego	Montamarta	Idem
491	Desconocido	Idem	Idem
492	Idem	Idem	Idem
493	Agustín León	Montamarta	Idem
494	Manuel Conde	Idem	Idem
495	Apolinar López	Zamora	Idem
496	Ayuntamiento	Montamarta	C. de Piedrahita
497	Conde de Guevara	Madrid	Idem
498	Apolinar López	Zamora	Idem
499	Eugenio Herrero	Idem	Idem
500	Manuel Salazar	Montamarta	Cuerpo Cierto
501	Conde de Villariego	Madrid	Idem
502	Manuel Salazar	Montamarta	Idem
603	Conde de Villariego	Madrid	Idem
504	María Suarez de Deza	Idem	Idem
505	Desconocido	Idem	Idem
506	Idem	Idem	Idem
507	Fabriciano Cid	Zamora	Idem
508	Antonio Rodríguez	Idem	Idem
509	Fernando Nieto	Montamarta	Idem
510	Conde de Guevara	Madrid	Idem
511	Ayuntamiento	Montamarta	Carril de Pajares
512	Asela Arias	Idem	Idem
513	Germán González	Idem	Idem

(Se continuará).

EXPROPIACIONES

Esta Jefatura, con fecha de hoy, se ha servido dictar la siguiente resolución:

«Publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 34, correspondiente al día 18 de Marzo anterior, la relación nominal de los propietarios de las fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Fresno de Sayago, en su anejo de Figueruela de Sayago, con motivo de las obras de construcción del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Bermillo de Sayago a Cubo del Vino, y no habiéndose presentado dentro del plazo señalado al efecto reclamación alguna en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, según certificación remitida por el Alcalde de Fresno de Sayago.

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, se ha servido declarar la necesidad de la ocupación de las fincas expresadas para el indicado fin, a tenor de lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa.

Al propio tiempo he acordado que por los propietarios interesados se proceda al nombramiento de Perito para las operaciones de medición y justiprecio».

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa y 20 de ésta última, advirtiendo a los interesados que contra la declaración de la necesidad de la ocupación, solo procede el recurso de alzada para ante el Excmo Sr. Ministro de Obras públicas, dentro de los ocho días siguientes al en que les sea notificada; y los que en el plazo y forma que prescribe el artículo 26 de la citada Ley, no hicieren el nombramiento de Perito o nombrasen a persona que no reúna las condiciones exigidas por el artículo 21 de la mencionada Ley y el 32 de su Reglamento, modificados por los Reales decretos de 4 de Junio de 1881, 13 de Junio de 1894, 6 de Noviembre de 1883, 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 28 de Noviembre de 1906, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Zamora 24 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez. R-1571

Publicada en el BOLETIN OFICIAL número 35, correspondiente al día 20 de Marzo anterior, la relación de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Fresno de Sayago, con la construcción del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Bermillo de Sayago a Cubo del Vino y habiendo manifestado el Alcalde de Fresno de Sayago, por medio de certificación, que dicha relación de propietarios debe ser rectificada en la forma que indica, aumentando a la misma algunas fincas y cambiando en otras el nombre de sus respectivos propietarios.

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le compete se ha servido acordar que la relación de propietarios publicada en el BOLETIN OFICIAL número 35, correspondiente al día 20 de Marzo anterior, se entienda rectificada en la forma siguiente:

Número 21 bis, finca de cereal, de Benito Panero Molinero.

Número 32 bis, finca de cereal, de Angel de la Iglesia.

Número 49 bis, finca de cereal, de Andrés Mateos Burrieza.

La finca número 47, en vez de Amalia Garrote Fadón, es propiedad de herederos de Juan Salvador,

La finca número 53, en vez de Manuel Montero Fadón, es propiedad de D.ª Amalia Garrote Fadón.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, como rectificación a la relación de propietarios de fincas que se expropiaron en el término municipal de Fresno de Sayago, con la construcción del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Bermillo de Sayago a Cubo del Vino, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL número 35, de 20 de Marzo anterior.

Zamora 24 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez. R-1570

Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora

BALANCE que en relación con el anual del Instituto Nacional de Previsión presenta la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora, en fin del ejercicio de 1935.

ACTIVO	Pesetas	
Tesorería		
Caja. (Existencia).....	25.759'07	
Bancos. Saldos a nuestro favor ..	105.965'86	131.724'98
Inversiones financieras		
Cartera de valores.....	1.113.593'70	
Bienes inmuebles.....	994.290'49	
Prestamos. Saldo a nuestro favor ..	53.320'66	2.161.204'85
Inversiones sociales		
Prestamos con garantías especiales.....		7.451.813'00
Instituto Nacional de Previsión. (Cuentas corrientes)		
30 por 100 de recaudación.....	245.077'30	
Paro forzoso.....	280'61	245.357'91
Mobiliario e instalación		
Saldo.....		113.369'54
Cuentas corrientes		
Cuentas corrientes. Saldo a nuestro favor ..	20.760'49	
Agencias. Saldo a nuestro favor ..	88.435'23	109.195'72
Cuentas transitorias		
Pagos pendientes de liquidación S. O. M.....	307'50	
Subsidios de Maternidad pendientes de cobro.....	100'00	
Intereses vencidos pendientes de cobro.....	114.495'14	
Otras cuentas. Saldo ..	130.429'09	245.331'73
Garantías		
Garantías de Ayuntamientos ..		3.299.000'57
		13.756.998'25
Valores nominales		
Fondos en depósito. Los entregados ..		1.132.100'00
PASIVO		
Reservas técnicas R. L.		
Ramo de pensiones.....	224.125'48	
Id. Infantil.....	405.202'73	629.328'21
Reservas técnicas S. O.		
Régimen obligatorio. Pensiones vitalicias dfrs.....	4.796.626'25	
Id. Mejoras. Vitalicias dfrs.....	144.231'82	
Difs. temporales.....	2.800'96	
Capitales-Herencia ..	12.204'69	4.955.863'75
Afiliados de edad indeterminada (Fondo Z.)		
Saldo.....		670.654'56
Fondo de capitalización. (Segundo grupo)		
Saldo.....		2.039.305'61
Cuentas de recaudación		
Cuotas medias patronales S. O.....	817.021'68	
Imposiciones voluntarias S. O.....	81.508'33	
Id. en tramitación S. L. De retiro ..	20.154'52	
Id. » Dotes infantiles.....	18.038'45	936.722'98
Cuotas en depósito. (Por carencia de padrones)		
De retiro obrero. Saldo.....		21.931'70
Reservas especiales.		
Para fluctuación de valores ..	257.806'95	
De Previsión ..	21.388'64	
Contingentes.....	130.334'49	409.530'08
Instituto Nacional de Previsión. (Cuentas corrientes.)		
Pensión.....	387.601'54	
Maternidad ..	6.280'72	
Accidentes ..	187.636'05	581.518'31
Seguro de Maternidad.		
Fondo del Seguro. (Pagos pendientes liquido.).....	207'50	
» de reserva ..	1.375'87	
» Maternal e Infantil ..	16.409'38	
» de indemnizaciones especiales ..	9.494'42	
» de asistencia sanitaria ..	2.173'40	
» de paros distócicos de la Caja ..	1.188'00	
» de inspección facultativa ..	3.954'01	34.802'48
Cuentas transitorias		
Boletines al cobro en poder de los Agentes ..	37.443'95	
Acreecres por cupones. Saldo a su favor.....	8.841'78	
Partidas en suspenso. Pendiente formalización ..	15.961'49	
Ley de arrendamientos. Saldo ..	2.370'00	64.617'22

Garantías		
Ayuntamientos.....	3.299.000'57	3.512.723'38
Contratistas	113.722'81	
		<u>13.756.998'25</u>
Valores nominales		
Fondos en depósito. Los entregados.....		<u>1.132.100'00</u>

Salamanca, 31 de Diciembre de 1935.—El Consejero Delegado, *Filiberto Villalobos*.—El Jefe de Contabilidad, *Alejandro García Moreno*.—V.º B.º—El Presidente, *Fernando Iscar Peyra*.

INFORME DE LA COMISION REVISORA

Según previene la disposición de 14 de Junio de 1921, reguladora del funcionamiento de las Cajas Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión en su artículo 19, se ha constituido en la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora, la Comisión Revisora del Balance técnico para examinar las operaciones efectuadas por aquella durante el ejercicio de 1935, emitiendo como resultado de su estudio y con sujeción a las normas establecidas por la orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, de 29 de Diciembre de 1934, el siguiente informe:

Que el Balance y sus anexos, presentados a esta Comisión, reflejan fielmente los saldos de las diferentes cuentas que integran la Contabilidad de la Caja.

Que existe una rigurosa igualdad entre las cantidades recaudadas y las consignadas en los registros y cuentas individuales, comprobada en todas las varias operaciones elegidas al azar.

Que hay completa conformidad entre las liquidaciones practicadas en todas las diversas cuentas individuales, también escogidas al azar, y las que figuran en los correspondientes estados de resguardo.

Finalmente, que todos los cálculos relativos a pensiones y a dotes infantiles se han hecho sujetándose a las tarifas vigentes, y tanto la distribución de bonificaciones del Estado como los pagos derivados de los seguros, han sido realizados por la Caja observando las disposiciones oficiales que respectivamente regulan estas operaciones.

En consideración a todo ello, la Comisión Revisora suscribe:

Primero. Que las reservas matemáticas para las obligaciones técnicas de los Régimenes Obligatorio y Libertad subsidiada, han sido calculadas exactamente, utilizando para su cálculo el sistema establecido por el Instituto Nacional de Previsión y que tanto aquellas como las restantes cuentas que constituyen el Pasivo, reflejan las obligaciones contraídas por la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora.

Segundo. Que el Activo, lo mismo el disponible que el realizable, se ajusta a las prescripciones vigentes en cuanto a la naturaleza y tipo de interés, no así en la proporcionalidad de las inversiones sociales, aunque ha podido observarse por las nuevas operaciones, la tendencia a disminuir esa desproporcionalidad; también se ha comprobado la existencia en el Activo de partidas de carácter negativo quedando no obstante, cubiertas las obligaciones técnicas de la Caja.

Tercero. Que la Comisión agradece la asistencia y cooperación que en todo momento ha tenido para llevar a cabo su labor por parte de la Dirección, Jefes, especialmente el de Contabilidad y demás personal de la Caja.

Salamanca, 11 de Marzo de 1936.—El Presidente accidental de la Cámara de Comercio e Industria de la provincia de Zamora, *Gerardo Calvo Alonso*.—El Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda, *Augusto Nafria Collado*.—El Jefe de la Sección Técnico-administrativa del Instituto Nacional de Previsión, *Juan Pagés y Pagés*. R-1114

SAN MARTIN DE VALDERADUEY

Aprovechamiento de pastos

A virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, el día siete del próximo mes de Mayo, a las diez y diez y media horas respectivamente, tendrá lugar en el local de las Casas Consistoriales de este Municipio, la subasta de aprovechamiento de hierbas mayores y menores pertenecientes a las praderas comunales, correspondientes al actual año.

El pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta de referencia, se halla manifiesto al público en la oficina municipal.

El tipo base de mencionada subasta, será de tres mil trescientas treinta y tres pesetas para hierbas mayores y seiscientos sesenta y siete para las menores, no admitiéndose posturas que no cubran la tasación.

San Martín de Valderaduey 29 de Abril de 1936.—El Alcalde, *Ramón Sanjuan*. R-1624

SANTA MARIA DE VALVERDE

Terminado el recuento de ganadería de este distrito, que ha de servir de base para la contribución del año próximo, se halla expuesto al público por término de cinco días para oír reclamaciones; pues pasado que sea dicho plazo no serán oídas.

Santa María de Valverde 17 de Abril de 1936.—El Alcalde, ilegible. R-1539

ENTRALA

Don Emilio Segurado Lorenzo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Entrala.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado para que tenga lugar la subasta del arbitrio municipal del degüello, a las once horas del día 17 del próximo mes de

Mayo, en las Casas Consistoriales de este Municipio, bajo el tipo y condiciones que se hallan establecidas en las Ordenanzas correspondientes a este arbitrio, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Entrala 28 de Abril de 1936.—El Alcalde, *Emilio Segurado*. R-1625

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirán ninguna.

Pinilla de Toro, años de 1930 a 1934, ambos inclusive.

CEDULAS PERSONALES

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los padrones de cédulas personales para el año de 1936, para que puedan ser examinados y presentar los que se crean perjudicados sus reclamaciones,

Vezdemarbán, Villalube, Manzanal del Barco, Fuentesauco, Burganes de Valverde, Entrala.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1936, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no serán oídas.

Villanueva del Campo.

REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1936, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no serán oídas.

Torres del Carrizal, año de 1935, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

AMILLARAMIENTOS

Para que las juntas periciales de los pueblos que a continuación se expresan puedan proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el año 1937, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos durante el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales; en la inteligencia que, pasado dicho plazo, ninguna será admitida.

Pueblos a que se refiere el presente anuncio.

San Justo.

SALCE

Don Victoriano Pinto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salce.

Por el presente hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 4 de los corrientes, dando cumplimiento al artículo 489 del Estatuto municipal, ha designado como vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades para el presente año, a los señores siguientes.

Parte real

Don Custodio Benítez González, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Alfonso Moralejo Santiago, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Manuel Moralejo Martín, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Manuel Fidalgo Formariz, mayor contribuyente por industrial y de comercio, vecino.

Parte personal

Don José Benítez González, mayor contribuyente por rústica, vecino y residente.

Don Ignacio Moralejo Martín, mayor contribuyente por urbana, vecino y residente.

Don José Manso Manso, mayor contribuyente por industrial y de comercio, vecino y residente.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de siete días, a partir de esta fecha, los que lo crean conveniente, presenten las oportunas reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Salce 5 de Marzo de 1936.—El Alcalde, *Victoriano Pinto*. R-167